

C. Argentino 1900 La Plata	Franqueo a Pagar
	Cuenta N° 324//Dto. 2°

Período 122º

La Plata, 6 de diciembre de 1994

17a. Reunión



SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado,
senador Alejandro Hugo Corvatta

Secretarios: doctores Jorge Alberto Landau y Carlos Ramón Cottini.
Prosecretarios: doctores Marcelo Uriarte y José Luis Horna

Senadores presentes: Alegre, Gilberto Oscar Amieiro, Gerardo Osvaldo Amondarain, Juan José Aroza, Roberto Ramón Barberena, Juan Atilio Beltrachini, Orestes Oscar Bertoncello, Héctor Jorge Beyer, Justo Cristóbal Bilbao, Carlos Alfredo Burtín, Claudio Juan Cladera, Ernesto Edgardo Colabianchi, Luis Alberto Corvatta, Alejandro Hugo Crosetti, Arturo Domingo Cruz, Norberto Washington Díaz Bancalari, José María	Fernández, Félix Fortunato Fernández, María Inés García, Miguel Angel Gear, Marcelo Patricio Giménez, Edgardo Eleodoro Ienco, Ricardo Vicente Lucero, Daniel Cayetano Martínez, Carlos Alberto Morete, Horacio Miguel Pelly, Miles Christi Pérez Luzuriaga, Luis Eduardo Pierri, Reinaldo Alfredo Rocca, José María Sañegh, Miguel Sala, Oscar Enrique Salerno, Susana Scarone, Jorge Omar	Scoccia, Jorge Oscar Tolosa, Eduardo César Torres, Raúl Roberto Senadores ausentes: Con licencia: Colombo, Juan Emilio Piriz, Juan Carlos Román, Horacio Rafael Rossi, Jorge Scavuzzo, Héctor Oscar Tojo, Ricardo Alberto Tudino, Juan Carlos Sin aviso: Costa, Roberto Raúl Oliva, Ezequiel Alberto Posadas, Ana María
---	--	---

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Habiéndose producido despacho, solicito que se levante la conferencia y se reanude la sesión, a fin de poder votar el asunto en tratamiento.

Sr. Presidente (Corvatta) - Se levanta la conferencia y se reanuda la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de tratamiento.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

35

VENTA DE INMUEBLES FISCALES INNECESARIOS

Sr. Presidente (Corvatta) - Corresponde considerar el asunto número 25.

Sr. Secretario (Landau) - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se restituye la vigencia del Título III de la ley 11.184 por un período de dos años, a partir de la publicación de ley. (Venta de inmuebles fiscales innecesarios). Este asunto cuenta con moción de preferencia para ser tratado con o sin despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura al mensaje y al proyecto.

Sr. Secretario (Landau) -

(A-28/94-95)

La Plata, 24 de noviembre de 1994.

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honora-

ble Cuerpo, a efectos de remitir un proyecto de ley por medio del cual se restituye -por el plazo de dos (2) años- la vigencia del Título III (Venta de Inmuebles Fiscales Innecesarios) de la Ley 11.184 de Reconversión Administrativa.

Esta iniciativa tiende a dotar de vigor los artículos 30 a 34 inclusive del mencionado texto legal, que rigió primigeniamente durante todo el año 1992 y que por imperio de la ley 11.369 se prorrogó por un (1) año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 1993.

Por intermedio de esta propuesta se permite que las autoridades ejecutivas provinciales cuenten con el plazo necesario para regularizar situaciones dominiales y concluir actuaciones iniciadas durante la original vigencia de la ley 11.184, merced a lo cual se eliminarían del patrimonio fiscal inmuebles que, en las actuales condiciones, sólo generan pérdidas, sin cumplir con fin útil alguno.

Lo expuesto, es sin perjuicio de señalar, que los inmuebles comprendidos en la iniciativa, corresponden a numerosas barriadas, habitadas por gente de condición humilde que desde hace años se han asentado en tierras fiscales y que, en la mayoría de los casos, diversas leyes de expropiación han pasado el dominio de dichos inmuebles al patrimonio provincial, sin que se haya cumplimentado el fin último para el que las aludidas normas fueron sancionadas, esto es, enajenarlas a sus ocupantes.

Cabe destacar que esta propuesta no efectúa alteración alguna al esquema del Título III de la Ley 11.184 y sus normas reglamentarias, por lo que simplemente propone la restitución de la vigencia de las reglas jurídicas en cuestión, propiciándose un plazo de duración en vigor de dos (2) años, ya que éste se juzga como el necesario para regularizar las situaciones dominiales a que se ha hecho mención, permitiendo asimismo que el Ministerio de Economía concluya con las actuaciones en trámite, existiendo una importante cantidad de actuaciones aún sin culminación, con lo cual, y desde otro punto de vista, se obtendrá para el erario

Diciembre 6 de 1994

SENADO DE BUENOS AIRES

1ª sesión extraordinaria

público, ora por el ingreso proveniente del producido de la venta de los inmuebles, ora por la incorporación de numerosos contribuyentes del impuesto inmobiliario.

Por los motivos expuestos se solicita de vuestra honorabilidad la pronta sanción del proyecto que se adjunta.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

DUHALDE.

La Plata, 28 de noviembre de 1994.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Restitúyese la vigencia del título III de la Ley 11.184, por un periodo de dos (2) años a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo anterior, se extiende a todas las normas y actos administrativos que hubieran sido dictados en su consecuencia; ratificados los actos ejecutados por el Poder Administrador que hubieran quedado enervados por la pérdida de vigencia de la norma cuya vigencia se restituye. Todas las actuaciones pendientes continuarán su tramitación conforme su estado.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DUHALDE.

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Solicito que el Cuerpo se constituya en comisión, a efectos de producir despacho.

Sr. Presidente (Corvatta) - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Amondarain.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobada. En consecuencia, queda el Honorable Cuerpo constituido en comisión.

- Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Habiéndose producido despacho, solicito que se reanude la sesión pública y se pase a votación.

Sr. Presidente (Corvatta) - Se levanta la conferencia y se reanuda la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de tratamiento.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

El Cuerpo queda convocado para sesionar el próximo jueves 15 de diciembre, a las 13.

36

SESION SECRETA

Sr. Presidente (Corvatta) - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha presentado despachos en pedidos de prestación de acuerdos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, corresponde que los mismos sean tratados en la sesión de la fecha. Para ello, el Honorable Cuerpo deberá pasar a deliberar en forma secreta.

Invito a los funcionarios no autorizados, empleados, periodistas y público a retirarse del recinto y de los palcos, y a las fuerzas de seguridad a custodiar las puertas de acceso a esta sala.